

En Sevilla a 13 de mayo de 2003

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Florencio Lora, Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de esta Institución.

Y de otra parte, D. Emilio Botín Ríos, Presidente del Banco Santander Central Hispano, actuando en nombre y representación de esta Entidad.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

- Primero.- Por resolución Rectoral de fecha 4 de junio de 2002, se aprobó el expediente de contratación para la prestación de los servicios bancarios y financieros en la Universidad de Sevilla
- Segundo.- Tramitado el expediente por el procedimiento negociado sin publicidad, la adjudicación fue acordada por resolución Rectoral de 11 de abril de 2003 a favor de la oferta presentada por el Banco Santander Central Hispano

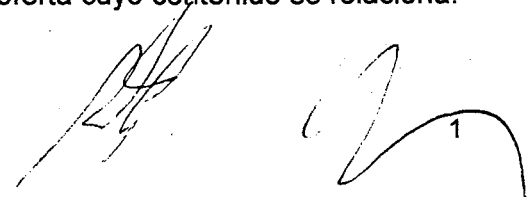
CLÁUSULAS

Primero.- La Universidad de Sevilla (USE) se compromete a que la gestión financiera de esta Institución, la instalación de oficinas bancarias en el campus y la emisión de la tarjeta universitaria se realice en exclusiva a través del Banco Santander Central Hispano (SCH).

Segundo.- La duración del contrato se establece en cuatro años, prorrogables por periodos anuales, salvo manifestación expresa en contrario, por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la finalización de este contrato o cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, en caso de denuncia del contrato por cualquiera de las partes, la vigencia se extenderá hasta el momento en que la USE suscriba un nuevo contrato con SCH u otra entidad.

Tercero.- El Banco Santander Central Hispano se compromete a la prestación de los servicios bancarios y financieros a la Universidad, con estricta sujeción a los pliegos que figuran en el expediente y a su oferta cuyo contenido se relaciona:



II SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS

II.1 OPERACIONES DE DEPÓSITOS

Rentabilidad de los depósitos:

a) Los saldos netos acreedores de cualquier cuantía y para cualquier cuenta de la USE, se liquidarán a la media mensual del Euribor a 3 meses menos 0'15 % entendiéndose esa rentabilidad neta, es decir sin deducción de ningún tipo de gastos ni de comisiones.

b) Periodo de liquidación de intereses. Las liquidaciones de intereses se efectuarán trimestralmente y se abonará en la cuenta general de ingresos de la USE mediante un único apunte, suministrando la Entidad el detalle de la liquidación.

c) Valoraciones. Se aplicará valor día siguiente hábil, en los ingresos producidos a partir de las 11 de la mañana y del mismo día de la operación, en los efectuados antes de dicha hora. En los adeudos, se aplicará la fecha valor del día de la operación. En las transferencias o traspasos, entre cuentas de la USE, en la misma Entidad Financiera, la valoración a aplicar será la del mismo día.

CUENTAS CORRIENTES

Las siguientes condiciones serán de aplicación a las cuentas de la USE mantenga abiertas con SCH, tanto Cuentas de Gestión (cuenta corriente transferencias y pago a proveedores, cuenta corriente nóminas) como Cuentas de Ingresos.

Tipo de interés:

Media mensual del EURIBOR a 3 MESES – (menos) 0'15 %

Comisiones:

Exentas de todo tipo de gastos y comisiones de administración, mantenimiento y descubierto.

Periodicidad de la revisión:

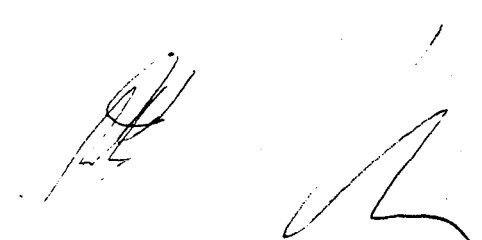
Dicho tipo de interés se revisará por periodos naturales de 3 meses, siendo de aplicación para todo el período inmediatamente anterior.

Periodicidad de la liquidación:

La liquidación se realizará trimestralmente, sobre la base de 365 días, con abono trimestral de los intereses y calculados a partir del primer céntimo de euro.

Periodicidad de la información:

SCH facilitará la información de las cuentas con la periodicidad que la USE estime oportuno, de acuerdo con los formatos del C.S.B. y a través de la plataforma de banca electrónica (Global Corporate) descrita más adelante.



II.II OPERACIONES FINANCIERAS

OPERACIONES DE FINANCIACIÓN

a) Pólizas de Crédito:

Tipo variable: euribor 3 meses + 0'1 %
Tipo Fijo: 4'40 % (1)
Comisión de apertura: 0'10 %
Plazo: un año
Liquidación intereses: trimestrales en la cuenta general de pagos de la USE.
Comisión de indisponibilidad: 0

b) Préstamos:

Tipo variable: euribor 3 meses + 0,50 %
Tipo Fijo: 4'40 % (1)
Comisión apertura: 0,25 %
Plazo: un año
Liquidación intereses: trimestrales en la cuenta general de pagos de la USE
Amortización: cuotas mensuales comprensivas de capital mas intereses, abierto al estudio de plazos superiores.

(1) Válido durante 12 meses a contar desde la fecha de emisión del presente documento

c) Descubiertos en cuenta corriente y/o sobregiros en cuenta de crédito

Tipo variable: euribor a 3 meses + 0,15 %
Comisión apertura: 0


d) Anticipos de subvenciones

Santander Central Hispano ofrece a la Universidad de Sevilla la posibilidad de firmar un convenio marco que establezca las condiciones de financiación de los anticipos de las subvenciones nacionales e internacionales cuyos beneficiarios sean los diferentes Centros dependientes de la Universidad de Sevilla.

Estos Centros podrán solicitar a Santander Central Hispano el anticipo del cobro de las mismas cuando cumplan los requisitos establecidos y por el plazo máximo fijado por la Universidad de Sevilla.

Anualmente se fijarán de mutuo acuerdo las condiciones financieras de los anticipos (importe a anticipar sobre el total, tipo de interés, plazo máximo de anticipo, etc...).

Para el primer año, los anticipos se realizarán por el 100 % del importe de las subvenciones a recibir por los Centros y a un tipo de interés que no superará en ningún momento el euribor + 0,50 %, pudiendo mejorarse en base al carácter de los proyectos, a las Instituciones concesionarias de las subvenciones, así como a la duración del periodo transcurrido entre el momento de la asignación y la efectiva percepción de las ayudas o subvenciones.



3

II.III OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Condiciones a aplicar:

OPERACIÓN	COMISIONES	GASTOS	VALORACIÓN
Emisión de órdenes de pago:	Exento	Exento	Estandar
Ficha Banco España		Exento	
Mínimos	Exento	Exento	
Remesas cheques (tomados salvo buen fin)	Exento	Exento	8 días hábiles
Ficha Banco España		Exento	
Órdenes de pago recibidas	Exento	Exento	Estandar
Mínimos	Exento	Exento	
Comisión de pago	Exento	Exento	
Cambio de divisas	Exento		2 días hábiles
Devolución de cheques	Exento	Exento	Estandar
Venta de divisas	Exento		2 días hábiles
Compra de divisas	Exento		2 días hábiles

II.IV OTRAS OPERACIONES

II.IV.1 Bonificación por pago de seguros sociales e impuestos incluyendo I.R.P.F.

Se aplicará valor 5 días sobre los cargos

Comisión: exento

Gastos: exento

II.IV.2 Pago a proveedores

A través de "Global Corporate" la USE puede realizar los abonos a proveedores comprometiéndose el SCH a realizarlos en plazo no superior a los dos días desde su recepción, si se le facilitan por este medio.

El SCH se compromete a realizar los abonos en plazo no superior a tres días para aquellos que se faciliten en cualquier otro soporte.

En caso de que un proveedor desee descontar certificaciones a cargo de la USE, se le aplicará un tipo de interés de euribor 90 días mas 0,75 % y una comisión de formalización del 0,25 %.

Pago mediante transferencia

Se realizará a partir de un soporte informatizado, listado/relación facilitado por la USE, o a través del sistema de Banca Electrónica.

Las condiciones a aplicar serán:

Comisión: exento

Valoración: Adeudo al ordenante

· el mismo día de su orden

Abono al beneficiario: de acuerdo con normas Banco España

· domiciliado en SCH: valor mismo día de su orden

· domiciliado en otras entidades financieras: segundo día hábil siguiente a su orden.

Pago mediante-cheque bancario

Se basa en el mismo soporte informatizado, listado/relación, a partir del cual SCH emitirá los cheques bancarios y sus correspondientes avisos de pago.

Las condiciones a aplicar serían:

Comisión:	exento
Gastos correo:	exentos
Valoración:	la fecha de emisión de los cheques.

II.IV.3 Pagos mediante confirmig y factoring

II.IV.3.1 Confirmig

SCH, a través de su filial 100% SCH Factoring y Confirmig S.A. E.F.C., pone a disposición de la USE un servicio administrativo-financiero, que cubre todos los aspectos relativos a la gestión del pago a proveedores, creado y registrado como "CONFIRMING".

II.IV.3.2 Factoring

Existen dos alternativas que a continuación detallamos:

II.IV.3.2.1 Factoring con recurso nacional

Factoring "con recurso", es la modalidad en la que SCH Factoring y Confirmig no asume el riesgo de insolvencia del deudor, reservándose la posibilidad de retrocederle a su cliente las facturas impagadas o devueltas una vez transcurrido el plazo de financiabilidad de la operación.

II.IV.3.2.2 Factoring sin recurso

Factoring "sin recurso" es la modalidad en la que SCG Factoring y Confirmig asume el riesgo de insolvencia del deudor, renunciando a la posibilidad de retrocederle a su cliente las facturas impagadas o devueltas por este motivo.

II.IV.4 Valoración de operaciones

Según se detalle en cada epígrafe correspondiente, respecto a los adeudos se aplicará la fecha valor del día de la operación.

II.IV.4.1 Ingresos en efectivo

Comisión:	exento
Gastos:	exento
Días de valoración:	antes de las 11 horas – mismo día hábil
	Después de las 11 horas – día hábil siguiente

II.IV.4.2 Traspasos o transferencia entre cuentas

Comisión:	exento
Gastos:	exento
Días de valoración:	fecha valor de la operación

II.V OPERATORIA BANCARIA ORDINARIA

II.V.1 Pago de nóminas

La operativa a desarrollar se articularía a través de la remisión mensual de la relación de nóminas a pagar en soporte magnético, listado/relación o a través del sistema de Banca Electrónica, que sería tratado por nuestros servicios especializados, situando las nóminas en las cuentas de sus destinatarios el día establecido, o emitiendo los cheques correspondientes.

Pago mediante transferencia

Se realizará a partir de un soporte informatizado, listado/relación facilitado por la USE, o a través del sistema de Banca Electrónica.

Comisión: exento

Valoración: Adeudo al ordenante

· el mismo día de su orden

Abono al beneficiario: de acuerdo con normas Banco España

· domiciliado en SCH: valor mismo día de su orden

· domiciliado en otras entidades financieras: segundo día hábil siguiente a su orden.

Pago mediante cheque bancario

Comisión: Exento

Valoración: la fecha de emisión de los cheques

II.V.2 Recaudación de precios públicos

El SCH prestará el servicio de recaudación de precios públicos de acuerdo con las condiciones y en los términos que se acuerde con la Universidad de Sevilla, sin que, en ningún caso, suponga coste para la Institución universitaria.

II.V.3 Domiciliaciones de recibos

Comisión: exento

Gastos: exento

Días de valoración: valor mismo día de la presentación

II.V.4 Transferencias

II.V.4.1 Pagos mediante transferencias domésticas

Se realizará a partir de un soporte informatizado, listado/relación facilitado por la USE, o a través de Banca Electrónica.

Comisión: exento

Valoración: Adeudo al ordenante

· el mismo día de su orden

Abono al beneficiario: de acuerdo con normas Banco España

· domiciliado en SCH: valor mismo día de su orden

· domiciliado en otras entidades financieras: segundo día hábil siguiente a su orden.

II.V.4.2 Pagos mediante transferencias al exterior

Comisión: exento

Gastos: exento

Días de valoración: fecha valor indicada por el Banco ordenante

II.V.5 Talonarios de cheques y pagarés

Se facilitarán por parte de SCH a la USE los talonarios de cheques y pagarés que precisen exentos de coste alguno.

II.V.6 Ingreso de cheques (negociación compensación)

Ingresos de cheque de cualquier cuenta cuyo titular se la USE en SCH

Comisión: Exento

Gastos: exento

Días de valoración:

- a) de SCH – valor mismo día
- b) de otros bancos – valor dos días

II.V.7 Emisión de recibos en gestión de cobros

El banco efectuará el servicio de gestión de cobro de recibos emitidos por la USE de acuerdo con la Norma 19 del C.S.B. en las siguiente condiciones:

Comisión de emisión: exenta

Comisión de devolución exenta

Días de valoración: valor fecha vencimiento del recibo

II.V.8 Periodicidad y envío de la información

SCH facilitará la información relativa de movimientos y estados situación de las cuentas con la periodicidad que la USE estime oportuno, de acuerdo con los formatos del C.S.B. y a través de la plataforma de banca electrónica (Santander Global).

II.V.9 Medios de pago

S.C.H. pone a disposición de la Institución, la Institutional Card, tarjeta diseñada y registrada por el Banco.

III. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Subvención total (por los 4 años): 8.055.000 euros

Esta cantidad se repartirá en los siguientes conceptos:

- a) Construcción y equipamiento del Pabellón de Brasil: 5.000.000 euros
- b) Construcción de la piscina de Los Bermejales: 960.000 euros
- c) Construcción y equipamiento del Centro Informático del Edificio Rojo en el Campus de Reina Mercedes: 960.000 euros
- d) Construcción y equipamiento de las aulas informáticas en el Campus Macarena: 555.000 euros
- e) Financiación para actividades del Consejo Social: 80.000 euros

- f) Financiación para organización de actos culturales y en relación a la celebración del Quinto Centenario de la USE: 500.000 euros

Adicionalmente, SCH se compromete al anticipo a los alumnos que lo soliciten de las Becas oficiales concedidas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, con el solo aval de la comunicación oficial y sin coste financiero alguno ni para los alumnos ni para la Universidad.

Las partidas consignadas dentro de la colaboración Institucional contemplan, tanto actuaciones singulares de construcción y equipamiento que deben ponerse en ejecución con carácter inmediato (los conceptos a), b), c) y d) de la relación anterior), como acciones que se extienden a lo largo de los cuatro años de vigencia del acuerdo (los conceptos e) y f), y el compromiso de anticipo de becas para los alumnos).

El abono de cada una de las cantidades se realizará de la siguiente forma:

- a) A la firma del contrato y, en el mes de enero de los años 2004, 2005 y 2006, se transferirán 145.000 euros para actividades del Consejo Social (20.000 euros anuales) y para la organización de actos culturales y en relación a la celebración del quinto Centenario (125.000 euros anuales)
- b) En relación a los pagos de los conceptos a), b), c) y d) se harán a la USE al ritmo que requieran las certificaciones y facturas de lo ejecutado por las empresas adjudicatarias de las obras y los equipamientos. Sin perjuicio de lo anterior, a la firma del contrato y el mes de enero de los años 2004, 2005 y 2006, se transferirán 1.868.750 euros, de no haberlo realizado con anterioridad.

La USE habilitará los medios para que el SCH pueda proceder, de manera inmediata, a la instalación de oficinas bancarias y módulos de atención financiera a los colectivos universitarios en los diferentes campus.

IV. SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

A continuación se relacionan los productos y servicios específicos que SCH pone a disposición de la comunidad universitaria de la USE, y que se describen en la oferta.

Los productos y condiciones que se relacionan son de aplicación a todo el colectivo que conforma la USE, por el hecho de ser miembro de la comunidad universitaria, con independencia de su relación con esta Entidad.

La Universidad facilitará que la información referida a dicha oferta llegue a la comunidad universitaria.

IV.1 Productos y servicios para el personal docente e investigadores, y de administración y servicios:

- supercrédito ordenador
- supercrédito postgrado, doctorado o investigación
- supercrédito hipotecario
- supercrédito establecimiento profesional
- supercrédito nómina
- supercrédito consumo
- anticipo nómina
- anticipo viajes
- supercrédito matrícula

- supercrédito universidades extranjeras
- supercrédito compra vehículo

IV.2 Productos y servicios para los alumnos:

- A. Productos de depósito
 - Supercuenta universia
- B. Productos de activo
 - supercrédito ordenador
 - supercrédito postgrado, doctorado o investigación
 - supercrédito hipotecario
 - supercrédito establecimiento profesional
 - supercrédito matrícula
 - anticipo de Becas
 - supercrédito universitario
 - supercrédito total carrera
 - supercrédito universidades extranjeras
- C. Medios de pago
 - Supertarjeta 4B Universitaria
 - Supertarjeta Internet Universia
- D. Seguros
 - Santander Vida
 - Santander Hogar
 - Génesis Auto

IV.3 Prácticas profesional para los alumnos

SCH ofrece anualmente, hasta 20 plazas para la realización de prácticas empresariales remuneradas durante el período estival para estudiantes universitarios de los últimos cursos, en el marco de los Convenios de Cooperación Educativa.

La selección de becarios será realizada por el propio Banco, sobre la propuesta de estudiantes candidatos que realice los servicios especializados de la Universidad.

IV.4 Portal Financiero

SCH ha desarrollado un Portal financiero específicamente dirigido a la comunidad universitaria que está en disposición de personalizar para la USE.

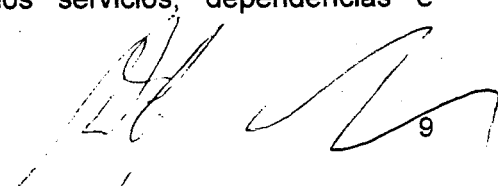
V. OTROS SERVICIOS

Relación de otros servicios que se describen en la oferta:

V.1. Tarjeta universitaria inteligente

1. Banco Santander Central Hispano asumirá la responsabilidad de emitir la denominada Tarjeta Universitaria Inteligente de Identificación, sobre soporte de tarjeta chip, tal como se describe en la oferta, de manera que cubra, entre otras, primordialmente, las siguientes funcionalidades:

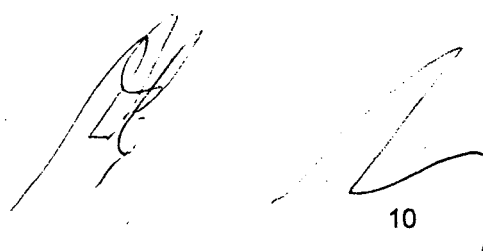
- Identificación de su titular como miembro de la comunidad universitaria Universidad de Sevilla.
- Acreditar la condición de beneficiario de los servicios, dependencias e instalaciones universitarias.



- Permitir utilizar de forma automatizada los servicios de préstamo bibliotecario en las bibliotecas de la Universidad de Sevilla.
- Facilitar el acceso y consulta al respectivo expediente académico personal e individualizado, según lo permita el estado de la técnica.
- Desarrollar el monedero electrónico, que facilite la realización de los pequeños pagos dentro del recinto universitario (máquinas vending, concesionarios de servicios en el Campus, secretarías de Centros...)
- Facilitar que el titular, con carácter opcional, previo consentimiento expreso, pueda incorporar otras funcionalidades de carácter bancario o financiero, que el Banco quisiera ofrecer.
- Cualesquiera otra función o servicio académico o financiero que ambas partes puedan estimar oportuno. (Control de asistencia, de acceso a espacios de paso restringido, control de uso de ordenadores,)

2. En el proceso de emisión de la citada Tarjeta, la actuación del Banco se sujetará a las siguientes estipulaciones:

- El diseño gráfico de la tarjeta, que recogerá los elementos iconográficos distintivos de la Universidad, será establecido por la propia Universidad, con las únicas restricciones que impone los estándares de homologación del proveedor y del Sistema de Medios de Pago 4B. Se recogerá de forma proporcionada, así mismo, y de acuerdo con el criterio de la Universidad, el logotipo del Banco.
- La tarjeta implantará la moderna tecnología de identificación y tratamiento automatizado, sobre la base de la tecnología chip; sin perjuicio de la utilización complementaria de otros sistemas, como banda magnética o código de barras.
- El Banco asumirá los costes de elaboración, emisión, renovación o modificación y distribución de las Tarjetas Universitarias Inteligentes, tanto en su año de lanzamiento, como de aquellas que deban producirse en el transcurso de la vigencia de este Contrato, por motivo de incorporaciones de los nuevos estudiantes de cada curso, de nuevos profesores y empleados de administración y servicios y de las normales incidencias producidas en el día a día de la vida universitaria.
- La vigencia de la Tarjeta Universitaria se extenderá desde el curso académico 2003-2004 hasta el 2006-2007 ambos inclusive.
- La implantación efectiva de la Tarjeta se realizará durante el primer curso académico de su vigencia y se extenderá a la totalidad de la comunidad universitaria. A estos efectos comprenderá a los siguientes colectivos universitarios: profesorado universitario, personal de administración y servicios y alumnos de primer, segundo y tercer ciclo.
- El Banco asumirá la responsabilidad de financiar los costes de gestión y administración de las Tarjetas en circulación, así como de resolver las incidencias derivadas de su tratamiento automatizado.



3. La Universidad de Sevilla, por su parte:

- Facilitará al Banco la información precisa para la emisión de la Tarjeta Inteligente, con observancia de las deseables garantías de confidencialidad y privacidad de los datos manejados.
- Asumirá el liderazgo en la identificación y desarrollo de posibles funcionalidades internas que debieran cubrirse mediante el uso de la Tarjeta.
- Divulgará entre la comunidad universitaria la implantación de la nueva tarjeta y sus prestaciones y promoverá su uso.

4. La Universidad de Sevilla y Santander Central Hispano asegurarán y garantizarán que el carácter de los datos personales facilitados por la Universidad para la emisión del carné universitario, es adecuado, pertinente y no excesivo en relación a la finalidad con la cual se facilitan dichos datos, de tal forma que sus actuaciones estén sometidas en todo momento a la Ley Orgánica 15/99, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal, obligándose al cumplimiento de las medidas de seguridad y de toda la normativa de desarrollo.

5. El Banco pone a disposición de la Universidad la red de cajeros del Sistema 4B, para su posible utilización, por parte de los colectivos de su comunidad universitaria, como canal complementario de acceso, mediante tarjetas que incorporen funcionalidad financiera, a información académica y universitaria o a la realización de gestiones de secretaría. El Banco se hará cargo del coste de las licencias software y líneas de comunicaciones que sea preciso implantar para la prestación del servicio.

V.2 Oficina – Campus

V.3 Proyección Iberoamericana

V.4 Colaboración tecnológica

V.5 Servicios de banca electrónica

V.6 Pasarela de pagos por internet

Cuarto.- El presente contrato es de carácter privado y se regirá por las normas de derecho privado, siendo el orden jurisdiccional civil en Sevilla el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Para la debida constancia de todo lo aquí expuesto, se firma el presente contrato en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Rector de la Universidad,


Miguel Florencio Lora

El Presidente del
Banco Santander Central Hispano


Emilio Botín Ríos